MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

CONTRATO N° 07/2021-UOC

Entre MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, domiciliada en AVDA.SAN ANTONIO ESQ. RIO TEBICUARY, República del Paraguay, representada para este acto por RAUL ISAAC MENDOZA RAMOS, con cédula de identidad N° 1.001.445, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL, domiciliada en CALLE GRAL. BAEZ, BARRIO PABLO ROJAS-CIUDAD DEL ESTE, República del Paraguay, representada para este acto por BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL, con cédula de identidad N° 5.166.023, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISION DE PARQUES INFANTILES EN VARIAS PLAZAS DEL DISTRITO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Parques Infantiles en Varias Plazas del Distrito

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°389.495

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Bruno Guilherme Kraft Gohl

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2021, convocado por la *Municipalidad de San Antonio*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°198/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	49241502-003	Provisión de Parque Infantil en la Plaza Álvaro Domed	Unidad	UNIDAD	1	krenke	Brasil	17.843.750	17.843.750
2	49241502-003	Provisión de Parque Infantil en la Plaza Juventud	Unidad	UNIDAD	1	krenke	Brasil	26.361.250	26.361.250
3	49241502-003	Provisión de Parque Infantil en la Plaza San Ignacio	Unidad	UNIDAD	1	krenke	Brasil	26.361.250	26.361.250
4	49241502-003	Provisión de Parque Infantil en la Plaza San Antonio	Unidad	UNIDAD	1	krenke	Brasil	14.000.000	14.000.000
5	49241502-003	Provisión de Parque Infantil en la Plaza De los Heroes	Unidad	UNIDAD	1	krenke	Brasil	26.361.250	26.361.250
								Precio Total:	110.927.500

Total: *Guaraníes ciento diez millones novecientos veintisiete mil quinientos*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

Bruno Guilherme Kraft Gohl

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad San Antonio.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

Bruno Guilherme Kraft Gohl

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio República del Paraguay al día 29 mes Abril y año 2021.

Bruno Guilherme Kraft Gohl **Bruno Guilherme Kraft Gohl** **Propietario**	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA * Raúl Mendoza R. Intendente Municipal **Raúl Isaac Mendoza Ramos** **Intendente** **Municipalidad de San Antonio**